

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

Por economía procesal y como quiera que está representando al demandado Jorge Enrique Vera Corredor, dentro del presente asunto, se procede a nombrar como CURADOR AD LITEM, de PEDRO JULIO ORJUELA GARCIA, al abogado Juan Pablo Rocha Martínez, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 49 del Código General del Proceso.

Así mismo en la comunicación a librar, infórmesele al designado que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Lo anterior so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P).

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 de mayo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2732d5d5bfdea3798b97f01cc5b76ab9b5e0560fb54f5e5a1ad3b1bfa41903f9**

Documento generado en 13/05/2022 12:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>